

El Teléfono



AÑO VIII --NUM. 1,134

Director y Redactor--FLORENCIO SÁNCHEZ

Administrador--J. R. GOROSTIZAGA

EL TELÉFONO

viernes, Septiembre 8 de 1898

ELECTRÓGRAMAS

ESPAÑA

REAPERTURA DE LAS CORTES

ADRID, 6 (vía Londres).—Hoy se ha abierto la reapertura de las Cortes, una con tal motivo extraordinaria situación política y circulan rumores acerca la actitud de los hombres del gobierno y de las diversas minorías.

Combátense el proyectado retraimiento de los carlistas y los republicanos. En los círculos políticos se nota gran actividad.

En el senado se ha reunido en sesión secreta para discutir el proyecto de ley somete a su aprobación el gobierno, renunciando España a su soberanía en Cuba y siendo Puerto Rico a los Estados Unidos.

En los alrededores del Senado permanecen algunos grupos, que al salir de tribunas han dado gritos subversivos.

En el Congreso, el ministro de Hacienda ha leído proyectos de carácter financiero, encaminados a procurar recursos con que atender las necesidades del Tesoro.

Diputados republicanos interpelan al Gobierno sobre el desastre de la escuadra de Cervera, la rendición de Santiago de Cuba y la petición de paz a los Estados Unidos, en términos violentísimos.

Hay expectación en el Congreso, viéndose concurredísimas las tribunas.

El gobierno ha pedido que se aplique la discusión acerca de estos puntos hasta que haya verificado el sorteo de sesiones, diciendo que lo inmediatamente es normalizar la situación de Hacienda.

En previsión de posibles desórdenes, se han adoptado grandes precauciones militares, habiéndose situado enemigos de la Guardia civil montada en ministerio de la Gobernación y otros puntos.

Parte de las fuerzas del primer tercio han sido reconcentradas.

Se ha recibido un despacho oficial general segundo cabo de Filipinas, general de división Dn. Fermín de Jáuregui y Álvarez, contestando a una consulta del gobierno, en el cual participó para establecer la soberanía de España en el archipiélago se necesita un contingente de 6.000 hombres, como efectivo permanente, regular escuadra y bastiente material de guerra.

De las provincias telegrafían los gobernadores civiles que no ocurre nada.

El ministro de la Guerra ha declarado que el espíritu del ejército es lealtado y que si se le exigieran nuevos sacrificios daría pruebas de su indiscutible patriotismo, cualesquier que fueren las circunstancias en que se le colocase.

Los embajadores de Rusia y Alemania celebraron ayer largas conferencias con el Presidente del Consejo de Ministros y el duque de Almodóvar del Río, ministro de Estado.

Mantienen absoluta reserva sobre ellas, pero se cree se trató algo relacionado con el porvenir de Filipinas.

Ha llegado a Vigo el trasatlántico Villaverde con soldados de la guardia de Santiago de Cuba.

Fallecieron cuatro durante la travesía y vienen enfermos otros varios.

Predominan en el gobierno la tendencia a hacer concesiones a las principales potencias en las islas de Oceania, si de las conferencias de París resultan ventajas para los Estados Unidos.

DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL

MONTEVIDEO, 6.—El Consejo de Estado aprobó las planillas del presupuesto general de gastos correspondientes a la presidencia y ministerio de relaciones exteriores.

El general Osvaldo Rodríguez tomó posesión del cargo de miembro del Supremo Tribunal Militar.

El plantel de artillería se está trasladando al parque viejo.

El Banco de la República atendió

perfectamente bien a la conversión de la emisión menor, empleando en esa tarea a todos sus empleados algunos de los cuales se apersonaban a las principales casas de comercio para efectuar la conversión.

—Aceptóse la renuncia al coronel Calleros jefe político de Rocha.

Habiéndose probado desfalco en la Administración de Rentas de Artigas, destituyóse al jefe de dicha oficina.

—El 10 del corriente empezará a pagarse en metálico el presupuesto de Agosto.

—Los pensionistas del Estado dirigirán al Consejo pidiendo que no se les rebaje de sus sueldos el 5%.

—El coronel Celedonio Islas parte a hacerse cargo de la Jefatura de Tacuarembó llevando a los coronel Aguirre y Zabala este último como Inspector de Policía.

Burgos e Isasmendi salieron de Corrientes para Buenos Aires.

—Ofrecióse al coronel Pérez la Jefatura del Estado Mayor. Este no aceptó ofrecimiento.

—Comisión de tenedores de certificados gestiona arreglos con Comisión de Hacienda. El Consejo de Estado en buena disposición para mejorar la situación de estos.

—Cereales igual.

—Consolidada, 41,20.

—Certificados por Julio 51.

MONTEVIDEO, 7.—El P. E. envió al Consejo de Estado un mensaje reglamentando la deuda para el pago de los certificados de tesorería.

—El presidente negose a recibir al coronel Zoilo Pereira, renunciando inmediatamente la jefatura de Tacuarembó.

Cuestas ha recibido de dicho departamento muchos telegramas en que se le pide el retiro del expresado funcionario.

—El coronel Islas, enviado a Tacuarembó, ha sido autorizado para destituir a los empleados de la policía de ese departamento que así lo merezcan.

—El 5º. regimiento de caballería, de reciente creación, empezó anoche a hacer servicio, haciendo ronda por los alrededores de la ciudad.

—Cuestas muestra dispuesto a mejorar la situación de los tenedores de certificados, sintiéndose contrariado por el mal efecto que ha producido el reciente decreto relacionado con esos valores.

—El general Saravia dirigió una carta al club nacionalista expresando su agrado por la espada con que lo obsequió.

—Los residentes italianos se preparan a conmemorar solemnemente el 20 de Setiembre.

—El coronel Ayala hallase preso en la jefatura en virtud de sentencia del Juez Letrado de Minas que lo ha condenciado a 19 meses de prisión por abusos de autoridad cometidos siendo jefe político de aquél departamento.

—Deuda consolidada 42.

—Epréstito extraordinario 57,80.

—Oro. Buenos Aires, 264,30.

ASUNTOS RURALES

Considerando de sumo interés para los hacendados del departamento, reproducimos hoy en nuestras columnas el «Memorándum que acaba de publicar en folleto el departamento de ganadería y agricultura con consideraciones generales sobre el Registro de Marcas y Señales, las disposiciones que les son aplicables, instrucciones y formularios que en mucho contribuirán a facilitar el conocimiento perfecto de esa ley y su aplicación sin errores ni omisiones».

Un servicio incuestionable viene a prestar a nuestros ganaderos con ese trabajo su autor el director de la Oficina Central del Registro General de Marcas y Señales, y comprendiendo así el departamento de Ganadería y Agricultura no solo lo recomienda especialmente sino que para su mayor profusión lo ha hecho imprimir en

un folleto que se distribuye gratis.

A la vez nosotros recomendamos su lectura en la persuasión de que ella será provechosa para todos aquellos que se dedican a la industria pecuaria y se interesan por regularizar la propiedad.

Consideraciones generales a los señores hacendados

Nada más inexplicable que la indiferencia con que algunos señores hacendados tratan la cuestión Marcas y Señales, cuando ella importa la única garantía legal de sus valiosas haciendas. Y sin embargo, nada más curioso que la transformación que en ellos se opera, cuando la necesidad los obliga a llenar los requisitos de la Ley de la materia, o cuando se ven imposibilitados de realizar tal o cual operación comercial por el sólo hecho de no tener en orden sus boletos de marca ó señal.

¿Y por qué todo esto? Simplemente por abandono. Porque una vez que arreglan sus boletos en orden y registran las transferencias según la Ley, les parece imposible que hayan podido perder tanto tiempo sin hacerlo, perjudicándose a sí mismos inútilmente.

Hoy que el Superior Gobierno se preocupa de hacer cumplir la Ley y castigar tal vez, según ella, a los delincuentes, por indicación de esta Oficina, yo me apresuro a escribir estas líneas y formas este pequeño folleto para bien de todos los hacendados. Por él, conocerán las disposiciones principales de la Ley de la materia, por él, conocerán la forma de hacer transferencias y de solicitar señales de ganado, mayor ó menor, y en él encontrarán algunas consideraciones que no deben olvidarse.

Lo mismo que un hacendado se preocupa de tener bien saneado el título de propiedad de su campo, debe preocuparse de sus Boletos de Marcas y Señales. Tan valioso es un bien como el otro, con la especialidad que los Boletos garantizan una prenda en la medida en que el que lo tiene es dueño de la misma.

Lo mismo que un hacendado se preocupa de tener bien saneado el título de propiedad de su campo, debe preocuparse de sus Boletos de Marcas y Señales. Tan valioso es un bien como el otro, con la especialidad que los Boletos garantizan una prenda en la medida en que el que lo tiene es dueño de la misma.

Disjustos de familia, gastos excesivos para allanar dificultades que nunca surgen, infinitud de tiempo perdido para poner de acuerdo a terceras personas, etc., etc., nada más que por no haber hecho una triste transferencia a su debido tiempo.

Piensen y mediten sobre los siguientes casos que existen en nuestra campaña y calcúlen si conviene ó no persistir en la situación de cualquiera de ellos.

Si marca, (creyendo garantir la propiedad) con marca que ha sido anulada por esta Oficina, y el desconocimiento que alegan algunos señores hacendados de no saber que su marca había sido anulada, no tiene valor legal alguno, porque esos señores no pueden tener en su poder el Boletón Definitivo de Propiedad que saben perfectamente es el único título que representa la propiedad de la marca.

Protestan otros por la anulación de su marca que era del año 40, pero no se toman el trabajo de concurrir a esta Oficina y solicitar el expediente que se relaciona con ella y por el cual verian que la Oficina procedió dentro de la Ley, accordando Boletón Definitivo únicamente a aquella que probó mayor antigüedad, cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 49 del Código Rural.

Se marca, con marcas cuya figura

primitiva ha sido modificada por gestión de la Asociación Rural, a pedido de algunos ganaderos y anulada la primera, debiendo tenerse presente que esas modificaciones en las marcas, como la anulación, han sido hechas por esta Oficina obedeciendo a la siguiente disposición superior, siendo por consiguiente útil perder tiempo con reclamaciones y quejas que no pueden ser

atendidas:

Ministerio de Gobierno. —Montevideo, Marzo 7 de 1884.—De conformidad con lo aconsejado en el presente informe de la Oficina Central de Marcas y Señales.—Se acuerda:—Artículo 1º. Nómbrase una Comisión compuesta de los señores don Domingo Ordóñez, don Carlos Reyes, don Juan C. Méndez y don Pablo Niñez González, para que procedan a señalar en el Registro General de Marcas y Señales, todas las marcas semejantes, que en juicio de la Comisión, necesiten diferenciarse por medio de una adición ó supresión.—2º. Facútase a la Dirección de la Oficina Central para que se cumpla correspondencia en vista del Registro General, haga las diferencias en las marcas que la comisión nombrada designe, por medio de adiciones ó supresiones prudentes.—3º. La Dirección hará esas diferencias, tanto en los Registros Generales y Departamentales como en los boletos definitivos de propiedad.—4º. Comunicuese a quienes corresponda, públicamente, etc., etc.—Santos—Carlos de Castro.

Se marca ó señala con marca ó señal que ha pertenecido al padre, abuelo, etc., etc., creyéndose que por haber heredado las haciendas, seña heredado el derecho a la Marca ó Señal. No hay tal herencia mientras la transferencia en forma no adjudique derecho de propiedad al que le corresponda.

Se marca ó señala con marca ó señal que ha pertenecido a una razón social y el que la usa se cree con derecho a ella porque quedó con el activo y pasivo de la disuelta Sociedad.

Está en error, la Oficina no reconoce mas propietario que la firma social, mientras la transferencia hecha en forma no disponga otra cosa.

Se marca ó señala, con marcas ó señales que se crean garantidas por Boletos antiguos, provisoria ó órdenes de esta Oficina para las Jefaturas.

Error también, y para saber en qué consiste, leáse el artículo de este folleto que se refiere a los únicos Boletos válidos.

Y por último, se marca ó señala por que si, sin boleto alguno y solo confiando en la falta de revisión.

No vacile un momento en aconsejar a los señores hacendados el arreglo de sus papeles relativos a marcas y señales, pues todo lo que hoy les importa una bagatela, mañana puede costarles muy caro.

Voy a tratar otro punto que conviene conozcan muchos señores hacendados para sus arreglos ó manejos privados.

Es costumbre dar a medianeros ó puesteros animales a medias y marcar éstos, si son vacunos, con la marca del propietario de ellos, al revés ó coloca de costado, y si son lanares, agregando una muezquita ó algo parecido a la señal del mismo que llevan los animales.

Pues bien: en el primer caso los juzgados pueden ser los medianeros y en el segundo los hacendados propietarios de la señal principal. ¿Por qué? Porque la marca en cualquier forma que se coloque al quemar el animal, es siempre la misma y por consiguiente, su distinta posición no da derecho alguno a nadie, que no sea su legítimo propietario.

En el caso segundo es completamente distinto. El medianero ó puestero puede sacar, sin saberlo su socio capitalista, un boleto de señal igual a la de él, pero, agregándole la muezquita que diferencia las ovejas de la sociedad del patron y cuando éste quiera hacerse fuerte, en un momento dado, aquél ó sus herederos pueden darle un mal trato, si no existía algún contrato ó documento válido que pusiera las cosas en claro.

Yo me permito aconsejar a los señores hacendados que tienen estas medianeras, que siempre hagan el agregado para diferenciar sus ovejas de las que entran a la Sociedad en las ovejas que quedan en su poder y no en las que dan a medias, pues agregar marcas es muy fácil, pero borrarlas una vez hechas, es imposible.

Trate cada hacendado de tener sus Boletos Definitivos de propiedad de Marcas ó Señales. Trate de hacer extender y registrar todas las transferencias que necesite, pues de ese modo nadie podrá incompadarlo ni disputarle lo que legítimamente le pertenezca.

Advierto también a los señores ha-

cendados que la Oficina subsana los errores que hayan podido cometerse al solicitar un boleto, pero no atiende nunca reclamos de interesados que por su cuenta han hecho ya correcciones en los Boletos, que son y deben ser inviolables para los particulares. Dichas enmiendas se autorizan, según el carácter del error y la fecha en que se cometió.

He escrito las líneas precedentes en la firme creencia de que ellas son en beneficio de la generalidad de los señores hacendados.

Artículos del Código Rural

Art. 43. Queda prohibido hacer uso de Marcas y Señales que no estén registradas en la Oficina Central, ni señalar los ganados trozando una ó las dos orejas, como también la horqueta y punta de lanza hechas en la raíz.

El que las use incurrá en una multa de dos pesos por cabeza, sin perjuicio de la acción criminal que cometa a los damnificados.

Art. 107. Todo dueño de ganado la-

nar está obligado a señalarlo y a tener tantos boletos cuantas señales use en sus majadas ó rebaños.

Art. 117. Ninguna señal sin boleto representa propiedad.

Cuales son los únicos boletos válidos de Marcas y Señales

Cuatro son las clases en que se dividen los Boletos de Marcas y Señales. Los *antiguos* ó sean los que expedían las Gefaturas Políticas antes del año 1877. Los *provisorios* que se dieron en cambio de los anteriores. Los *Definitivos de Propiedad de marcas y señales* y los *antiguos* y que reemplazan a los *provisorios*, por último los de *Propiedad de marcas y señales nuevas* expedidos del 77 en adelante.

Los primeros ó sean los *antiguos*, por dieron su valor una vez que no fueron presentados al levantarse el padrón de Marcas y señales el año 1877.

Los *provisorios* ó sea los que tienen al centro de la parte superior una cabeza de animal vacuno ó de lanar, fueron sustituidos por los definitivos de Propiedad una vez formado el Registro General, y que han debido ser recogidos por sus propietarios, pues era el único modo de cada uno supiera si tenía ó no derecho a su Marca ó Señal antigua, ya fuera con su figura primitiva ó modificada.

Así pues, los únicos Boletos válidos son los Definitivos

